



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

Resolución de Consejo Universitario N° 0449-CU-2021 Piura, 16 de noviembre de 2021

VISTO

El expediente N° 000004-3215-21-8, que remite el Dr. ROBERT BARRIONUEVO GARCIA, Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, con Oficio N°275-2021-OA-FC-UNP de fecha 22 de octubre del 2021, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura, se dirige al Señor Rector, para alcanzar la Resolución de asignación del Comité Directivo, relación de participantes, presupuesto y cronograma de actividades del PATPRO de Matemáticas – Versión XI, año 2021, aprobado en Sesión Ordinaria N°07-2021 de Consejo de Facultad de fecha 15 de octubre del 2021, requiriendo que se autorice mediante Resolución el inicio de las actividades académicas y administrativas del mencionado PATPRO y se continúe con el trámite correspondiente. Se adjunta copia de Resolución de Consejo de Facultad N°140-FFC-UNP-2021 de fecha 27 de setiembre de 2021, en donde se aprueba la Designación del Comité Directivo para el PATPRO Versión XI de Matemáticas conformado por:

- Dr. Elmer Díaz Contreras Coordinador General
- Dr. Julio López Castillo Coordinador Académico
- Mg. María Aredo Alvarado Coordinadora Administrativa

Que, con Informe N°034-2021-UNP-OC-OPPTO de fecha 03 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Oficina Central de Planificación, comunica que, habiendo revisado el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Programa de Actualización para Titulación Profesional de la Facultad de Ciencias – Especialidad de Matemáticas Versión XI 2021; dirigido a bachilleres y egresados de la UNP para la obtención de Título profesional en la modalidad informe de investigación. Se considera PROCEDENTE su aprobación, sugiriendo derivar a la Oficina competente para la emisión de la resolución correspondiente:

VERSION XI del PATPRO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS – ESPECIALIDAD DE MATEMATICAS	
Ingresos Brutos	S/. 110,123.60
Retención 40% Adm. Central	S/. 44,049.44
Retención 10%Facultades	S/. 11,012.36
Ingresos Netos	S/. 55,061.80
Egresos	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/. 53,700.00
2.3 Bienes y Servicios	S/. 361.70
2.6 Adq. Activos no financieros	S/. 1,000.00
Total Egresos	S/. 55,061.70
SALDO A FAVOR (Ingresos Netos – Total Egresos)	S/. 0.10

Que, con Informe N°730-2021-OCAJ-UNP de fecha 10 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina declarar PROCEDENTE lo solicitado respecto al PATPRO de Matemáticas – Versión XI – 2021, siempre y cuando el mencionado proyecto cuente con opinión favorable por parte del Vicerrector Académico, asimismo, este dirigido únicamente para alumnos que ingresaron en la universidad en años anteriores al 2021, en el que entro en vigencia la Ley N°30220 y se atienda a lo dispuesto en la Resolución de C.U N°348-2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, mediante la cual se aprobó que los Programas de Actualización Profesional. Se determinarán como programas de acompañamiento para la elaboración del informe final del trabajo de suficiencia profesional.

Que, con Oficio N°1063-VR.ACAD.- UNP-2021 de fecha 15 de noviembre de 2021, el Vicerrector Académico (e), solicita la autorización del PATPRO MATEMATICAS versión XI-2021, asimismo aprueba la conformación del Comité Directivo. [...]

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General -Ley N° 27444, señala en el considerando 1.1. del Art. IV del Título Preliminar: "Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidos".

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N°27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

Resolución de Consejo Universitario N° 0449-CU-2021 Piura, 16 de noviembre de 2021

asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”.

Que, en el Art. 45° inciso 2) de la Ley Universitaria-Ley N° 30220, la cual entro en vigencia el día 09 del mes de julio de 2014, dispone lo siguiente: “Para la Obtención del Título Profesional, se requiere del grado de bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las Universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas, El Título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller”.

Que, la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la norma legal antes citada, ha dispuesto una excepción para los estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la ley, la cual prevé: “Los estudiantes que, a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la Universitaria no están comprendidos en los registros establecidos en el Art. 45 de la Ley Universitaria Ley N°30220”;

Que, en el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado mediante la Resolución del Consejo Directivo N°009-2015-SUNEDU/CD, establece en su tercera Disposición Complementaria Final que: “Los trabajos de investigación, tesis, trabajos académicos y trabajos de suficiente profesional destinados a la obtención del grado académico o título profesional, según corresponda, son de obligatorio cumplimiento para quienes ingresaron a alguna universidad, institución o escuela de educación superior con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria . Ley N°30220”.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece en su artículo 174 numeral 21 como una de las atribuciones del Consejo Universitario, el resolver los asuntos que no están encomendados específicamente a otras autoridades de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 14 de fecha 16 de noviembre de 2021 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – RATIFICAR, la designación del Comité Directivo para el PATPRO Versión XI de Matemáticas de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura, aprobado mediante Resolución de Consejo de Facultad N°140-FFC-UNP-2021 de fecha 27 de setiembre de 2021, el cual queda conformado de la siguiente manera:

- Dr. Elmer Díaz Contreras Coordinador General
- Dr. Julio López Castillo Coordinador Académico
- Mg. María Aredo Alvarado Coordinadora Administrativa

ARTÍCULO 2°. - APROBAR, el Cronograma de Actividades y el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Programa de Actualización para Titulación Profesional. - Modalidad de Informe de Investigación – VERSION XI -2021 de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura, cuyos Ingresos Netos ascienden a S/. 55, 061.80 y sus Egresos a S/. 55, 061.70; quedando un saldo a favor de S/00.10 soles, los mismos que forman parte de la presente Resolución. Asimismo, el mencionado programa está dirigido únicamente para los alumnos que han ingresado a la Facultad de Ciencias antes del 10 de julio del 2014, año en que entró en vigencia la Ley N°30220.

ARTÍCULO 3°. - CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

Anexa: Presupuesto PATPRO ESPECIALIDAD DE MATEMATICAS -VERSION XI-2021

c.c: RECTOR, VR.ACAD., DGA, OCAJ , OCEP, OCP, FC.INT (03),OCARH.ARCHIVO (2)
13 copias
PCCB

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL

PATPRO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS - ESPECIALIDAD DE MATEMÁTICA VERSION XI - 2 021

PRESUPUESTO

INGRESOS ESTIMADOS

PARTICIPANTES	COSTO (S/.)	PARTICIPANTES	IMPORTE
Examen de selección	S/ 51.40	23	S/1,182.20
Matrícula	S/ 101.80	23	S/2,341.40
Derechos de enseñanza contado	S/ 4,100.00	3	S/12,300.00
Derechos de enseñanza credito	S/ 4,715.00	20	S/94,300.00
Derechos de enseñanza beca 1er puesto	S/ 0.00	0	S/0.00
Derechos de enseñanza semi-beca 2do puesto	S/ 2,050.00	0	S/0.00
Derecho hijo de trabajador	S/ 2,050.00	0	S/0.00
INGRESOS BRUTOS			S/110,123.60

DEDUCCIONES

Retenciones Administración Central	40%	S/44,049.44
Retención Facultad de Ciencias	10%	S/11,012.36
		INGRESOS NETOS ESTIMADO
		S/55,061.80

G. ESPECIF. EGRESOS

2.1	SUBVENCIONES		N° de Pagos	Mensual	Sub total	Total
	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	Docentes				
2.1.1.5.2.99	Comité de Gestión				S/20,500.00	
	Coordinador General	5	S/. 1.500.00	7500		
	Coordinador Administrativo	5	S/. 1.300.00	6500		
	Coordinador Académico	5	S/. 1.300.00	6500		
	Comité de Supervisión			S/7,500.00		
	Decano de la Fac. de Ciencias	5	S/. 1.500.00			
	Docentes del Programa			S/17,200.00		
	Docente Doctor (85*40) 1	1	S/. 3.400.00			
	Docente Doctor (85*40) 1	1	S/. 3.400.00			
	Docente Doctor (85*40) 1	1	S/. 3.400.00			
	Docente Magister (70*40) 1	1	S/. 3.400.00			
	Docentes asesores (6*20*30)		S/. 3.600.00			
2.1.1.1.2.99	Gastos por otras retribuciones y complementos - Administrativos			S/8,500.00		
	Jefa Administrativa FC.	5	S/. 700.00			
	Apoyo Técnico	5	S/. 500.00			
	Apoyo Secretarial	5	S/. 500.00			
TOTAL DE SUBVENCIONES S/.					53,700.00	

2.3 COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS							S/	1,361.70
2.3.1 Compra de Bienes para funcionamiento								
2.3.1.5.1.2. Papelería en general, útiles y materiales de oficina								
		Cantidad	Precio	Sub total	Total			
	Hojas Bond A-4 de 80 gr.(miliar)	1	24.00	S/ 24.00				
	Tinta para impresora	4	45.00	S/ 180.00				
	Lapiceros color azul / rojo	11	0.50	S/ 5.50				
	Rollo de Vinifan Oficio	3	7.40	S/ 22.20				
	Folders Impresos para expediente	0	1.00	S/ -		S/	231.70	

2.3.2 SERVICIOS							
Otros Servicios							
				Sub total	Total		
2.3.2.2.4.1	Publicidad			S/ 0.00			
2.3.27.11.6	Servicio de Impresión Encuadernación y Empastado						
	Impresión de Certificados	26	S/ 5.00	S/ 130.00			
	Fotocopias	0	S/ 0.00	S/ 0.00			130.00

2.6. ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS DURADERO							
2.6.3.2.2.1.	Máquinas y equipos	1		0.00			
	Impresora Multifuncional	1		1,000.00			
	Proyector multimedia Epson	0		0.00			1,000.00
				INGRESOS			S/ 110,123.60
				EGRESOS			S/ 110,123.50
				SALDO			S/ 0.10

PRESUPUESTO DEL PATPRO - ESPECIALIDAD MATEMÁTICA VERSIÓN XI - 2 021

INGRESOS BRUTOS				110,123.60
RETENCION ADMINISTRACION CENTRAL	40%		44,049.44	
RETENCION FACULTAD DE CIENCIAS	10%		11,012.36	
INGRESOS NETOS			55,061.80	
EGRESOS				
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			53,700.00	
2.3 BIENES Y SERVICIOS			1,361.70	
TOTAL DE EGRESOS			55,061.70	
SALDO			0.10	